



MINTRANSPORTE

NIT.899.999.055-4



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20154000141521



28-05-2015

CIRCULAR

Señores:

GOBERNACIONES, ALCALDIAS, ALCALDÍAS LOCALES, AUTORIDADES DE POLICIA

Asunto: Operación Centros de Reconocimiento de Conductores y Centros de Enseñanza Automovilística

En atención a las recientes inquietudes manifestadas ante esta Cartera, en relación con algunos establecimientos comerciales que se dedican a ofrecer la realización de exámenes para obtener la licencia de conducción, lo mismo que los que indican que tienen por objeto la enseñanza automovilística y que realmente no han cumplido con las exigencias de Ley para cumplir con esa actividad; en este sentido el Despacho se permite formular las siguientes precisiones y aclaraciones con el fin de pedir su acompañamiento en acciones de control

Centro de Reconocimiento de Conductores

Estos establecimientos están enmarcados en lo descrito por la Resolución 217 del 2014, en donde es claro que para que pueda operar debe habilitarse de acuerdo con lo descrito en el artículo 8 y luego de haber cumplido con dichos requisitos se le otorgara el permiso o autorización para operar de conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la misma norma.

Así las cosas y cuando un establecimiento de comercio no esté debidamente acreditado para ejercer la labor como Centro de Reconocimiento de Conductores, deberán tomarse las medidas policivas del caso y no dejar que propendan y que se expandan este tipo de locales en las áreas de influencia donde están los organismos de tránsito o los concesionarios de dichos servicios.

Es por ello que con ocasión de algunas quejas puntuales sobre la existencia de establecimientos de comercio que dicen expedir certificados de aptitud psicotécnica para la obtención de la licencia de conducción sin hacer las respectivas pruebas, por lo que debe aplicarse las medidas del Código de Policía Nacional o local para impedir que se realicen actividades ilegales y se engañe a los ciudadanos que requieren dichos documentos.

Vemos con mucha preocupación que estos establecimientos ofrecen servicios para los que no están autorizados y por ello estamos seguros que la acción de la autoridad local es fundamental

Centro de Enseñanza Automovilística

Frente a este tipo de actividad, es preciso que se tenga en cuenta que para que puedan operar como escuela de enseñanza, es preciso que igualmente estén habilitados por el Ministerio de Transporte y cumplan con lo dispuesto por el Decreto 1500 y Resolución 3245 de 2009.

En ese sentido para que pueda operar un establecimiento cuyo objeto sea la realización de actividades inherentes a la enseñanza de la práctica automovilística, previamente a ello deberá estar registrado y acreditado por parte el Ministerio de Transporte. Esto es que deberán cumplir con todos y cada uno de



MINTRANSPORTE

NIT.899.999.055-4



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20154000141521



28-05-2015

los requisitos establecidos tanto en el Decreto 1500 como la Resolución 3245, ambas de 2009, para poder fungir como Centros de Enseñanza Automovilística.

La norma es clara en exigir que la expedición del certificado de formación de conductores para luego poder obtener de la licencia de conducción deba estar asociada a los reportes diarios que deba hacer cada academia de conducción.

Esta serie de actos irregulares que viene desarrollándose en establecimientos de comercio que han sido dispuestos en sitios cercanos a los organismos de tránsito y/o Concesionarios de servicios de tránsito, hacen que los ciudadanos que requieren estos documentos puedan ser engañados o estafados, razón por la cual es preciso que se tomen medidas de autoridad de policía para evitar que se siga con esta serie de prácticas indebidas. Al ser competencia de las autoridades locales como Alcaldías Municipales o locales, es preciso que se deba velar por el correcto funcionamiento de los locales comerciales de acuerdo con su naturaleza, razón por la cual se solicita amablemente su colaboración para lograr que sean sellados o canceladas las licencias de funcionamiento de dichos establecimientos.

Cordialmente,


AYDA LUCY OSPINA ARIAS
Directora de Transporte y Tránsito